Contrato N° 3 - CD 17/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por el Dr. Teófilo Villalba Torres, con Cédula de Identidad N° 452.653, Director General del Hospital Psiquiátrico, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO - ABASTO., con RUC: 80044062-5, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 333 c/ Mayor Bullo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 212.777 representada para este acto por el Sr. Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 233.618, según Poder Especial otorgado por AGRO- ABASTO., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "COMPRA DE VENENOS Y PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
COMPRA DE VENENOS Y PINTURAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 22/NOV/2012.-
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de 16.078.900 guaraníes (Gs. Dieciséis millones setenta y ocho mil novecientos).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234195.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 17/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 40/2012 de fecha 16/11/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

agro - abasto
Ing. HECTOR M. CHASE
Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
212.777/8 - C.I.: 233618

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teofilo Villalba
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S

Contrato N° 3 - CD 17/2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
350	AGRO - ABASTO	1 y 2.-	1.677.500.-
TOTAL ADJUDICADO			**1.677.500.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en Banco HSBC Bank Paraguay S.A. Cta. Cte. Guaraníes N° 002-016707-001.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.-

La facturación se realizara según Plan de Entrega y Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Dpto. de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:30 hs. a 13: 00 hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: A partir de la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compras, las cuales determinarán las cantidades a ser entregadas de acuerdo a la necesidad de la Institución y Plan de Entrega.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py
Tel.: 212.7779 - C.I.: 230012

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Contrato N° 3 - CD 17/2012

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Glifosato liquido bidón x 5 litros	TEC NUP - NACIONAL	Unidad	2	130.000	260.000
2	Insecticida en aerosol envase de 400 ml.	MATIRIS - NACIONAL	Unidad	150	9.450	1.417.500
Son Guaraníes: Un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos.-						**1.677.500**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

agro - ainosto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212 777/8 - C.I.: 233618

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S

Contrato Nº 3 - CD 17/2012

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el Dr. Teófilo Villalba Torres, Director General del Hospital Psiquiátrico (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR)

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - Cel.: 2

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - HOSPITAL PSIQUIATRICO - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY